

## 2.4 ¿Pueden utilizarse nombres genéricos para algunas clases de ingredientes?

Sí, pueden utilizarse nombres genéricos para los ingredientes normalmente utilizados: azúcar, glucosa, frutas confitadas y otros. La clase de ingredientes incluidos en cada caso particular está definida en el Reglamento Técnico para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados.

## 2.5 ¿Cómo deben identificarse los aditivos?

Los aditivos deben identificarse con el nombre específico. Podrán emplearse opcionalmente, el número de identificación SIN (Sistema Internacional de Nomenclatura) y el nombre genérico de la categoría a la que pertenece.

Ejemplo:

Ingredientes: ... y eritrosina

Ingredientes: ... y eritrosina (colorante, SIN 127)

Ingredientes: ... y eritrosina (colorante)

Ingredientes: ... y eritrosina (SIN 127)

La lista completa de los aditivos, su función y su número pueden ser consultados en la siguiente dirección de Internet:

[http://www.etiquetado.go.cr/tematica\\_codex.htm](http://www.etiquetado.go.cr/tematica_codex.htm)

[http://www.codexalimentarius.net/STANDARD/Volum\\_S.htm](http://www.codexalimentarius.net/STANDARD/Volum_S.htm)

## 3 Contenido neto y peso escurrido

### 3.1 ¿Cómo debe declararse el contenido neto?

Debe declararse el contenido neto:

- En volumen para los alimentos líquidos
- En masa para los alimentos sólidos
- En masa o en volumen para los alimentos semisólidos o viscosos.



## 3.2 ¿En qué unidades debe declararse el contenido neto?

Debe declararse en unidades del SI (Système International) y debe usarse los siguientes símbolos:

Para volumen se usa la siguiente simbología:

mililitros: ml, mL

decilitros: dl, dL

litros: l, L

centímetros cúbicos: cm<sup>3</sup>

decímetros cúbicos: dm<sup>3</sup>

Para masa se usa la siguiente simbología:

gramos: g

kilogramos: kg

Si se usa la expresión de la energía, esta debe consignarse en kilojoules. El símbolo del kilojoules es “kJ”.

$$1 \text{ kcal} \approx 4 \text{ kJ}$$

Los símbolos de las unidades son entidades matemáticas universales y **no abreviaturas**, por lo tanto **no van seguidas de punto y no se pluralizan**.

Por ejemplo, el símbolo de kilogramo es kg y **NO** kgs. ni kg. ni tampoco Kgr el símbolo de litro es l o L y **NO** lts. **ni** l. Ni tampoco LTRS.

Se escribe correctamente 3 kg y **NUNCA** 3 kg. ni 3 kgs.

Se escribe correctamente 3 L ó 3 l y nunca 3 L. ni 3 lts.

## 3.3 ¿Debe indicarse otro tipo de contenido?

Sí, en los alimentos envasados en un medio de cobertura deberá indicarse el peso escurrido del alimento. **El contenido neto y el peso escurrido** deben aparecer en el mismo lugar de visión del nombre del producto.

**Debe aparecer además** en el mismo campo de visión el nombre del alimento y el contenido neto.

## 4 Nombre y dirección

### 4.1 ¿Qué nombre y dirección debe indicarse?

Debe indicarse el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador o vendedor del alimento.

Como dirección, se considera suficiente el cantón y la provincia.

Puede colocarse, además, el número de teléfono, apartado o fax y otros que considere el industrial de importancia.



## 5 País de origen

### 5.1 ¿Debe indicarse el país de origen del alimento?

Sí, el país de origen del alimento, siempre debe indicarse.

### 5.2 ¿Qué se considera país de origen?

El país de origen, se considera aquel en que se elabora el producto.

Cuando un alimento se someta en un segundo país a una elaboración que cambie su naturaleza, el país en el que se efectúe la elaboración deberá considerarse como país de origen para los fines del etiquetado.